

ACUERDO No. 11578

Revaloración Salarial de los Puestos de Máximos Jerarcas de Ministerios y otros Puestos de Confianza de Ministerios Segundo Semestre de 2016

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 11-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No.39874-MTSS-H (publicado en La Gaceta No.171 del 06 de setiembre de 2016), el Gobierno de la República autorizó un incremento general de un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2016.
2. Que con la finalidad de colaborar con las medidas de contención del gasto público, el artículo 8° del mencionado Decreto Ejecutivo en concordancia con el artículo 10 de la Directriz Presidencial No. 023-H publicado en La Gaceta No. 75 del 20 de abril de 2015 y su reforma, se excluyen del aumento salarial por costo de vida, entre otros, a los Ministros (as), Viceministros (as), así como a los Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.
3. Que el artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 38915-H (publicado en La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2015), denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
4. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 5° del Decreto Ejecutivo No. 39874-MTSS-H publicado en La Gaceta No. 171 del 06 de setiembre del 2016, le compete a la Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil; entre ellos las clases de puestos de los máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza ubicados en estos.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) los salarios base de los puestos de los máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, con excepción de los puestos de Ministro y Viceministro, según se detalla a continuación:

CLASE	Salario Base al 1° Julio 2016
Ministro	1.357.300
Viceministro	1.302.650
Oficial Mayor	850.300
Oficial Mayor y Gerente de Despacho del Ministerio de Hacienda	1.618.650
Tesorero Nacional	1.799.600
Subtesorero Nacional	1.618.650
Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda	1.799.600
Contador Nacional	1.799.600
Director General de Hacienda	1.799.600
Director General Presupuesto Nacional	1.799.600
Director Ejecutivo STAP	1.799.600
Director Servicios de Informática	1.799.600
Director General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa	1.799.600
Director General de Aduanas	1.799.600
Director General de Tributación Directa	1.799.600
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Hacienda	1.476.950
Director del Centro de Investigación y Formación Hacendaria	1.476.950
Director de la Unidad de Asuntos Internacionales	1.173.400
Director General de Servicio Civil	1.799.600
Sub Director General Servicio Civil	1.618.650
Secretario General del Consejo de Gobierno	1.420.100
Director de Protocolo de la Presidencia de la República	837.250
Oficial Mayor y Director Ejecutivo del Ministerio de Cultura y Juventud	1.279.250
Director General del Ministerio de Cultura	1.420.100
Director General de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud	1.420.100
Director General del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud	1.420.100
Director del Centro de Producción Artística y Cultural	1.420.100
Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural	1.420.100
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.	1.279.250
Director de Apoyo a la Competencia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.420.100
Director General de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.420.100
Director de Mejora y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.420.100
Director de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.420.100
Director de Investigaciones Económicas y Mercadeo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.	1.420.100
Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.037.500
Director de la Dirección de Defensa Comercial (DDC) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1.037.500
Director de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	1.266.800
Subdirector de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	1.207.800
Director de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía	1.420.100

CLASE	Salario Base al 1° Julio 2016
Director de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación y Policía	1.420.100
Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada del Ministerio de Educación Pública	1.640.300
Director General del Sistema Integrado Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública	1.640.300
Director de Vida Estudiantil	1.640.300
Director de la Dirección Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública	1.194.650
Director de la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública	1.194.650
Director de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública	1.640.300
Director de la Dirección de Informática de Gestión del Ministerio de Educación Pública	1.476.950
Director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública ⁽¹⁾	1.326.900
Secretario General del Consejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública	1.640.300
Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública	1.476.950
Director de Recursos Tecnológicos en Educación del Ministerio de Educación Pública	1.640.300
Director de Gestión y Desarrollo Regional	1.194.650
Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública	1.194.650
Director de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio de Educación Pública	850.300
Director de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública	1.173.400
Director Financiero del Ministerio de Educación Pública ⁽²⁾	1.476.950
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Seguridad Pública	1.476.950
Director de Relaciones Públicas y Prensa del Ministerio de Seguridad Pública	850.300
Director General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública	1.476.950
Director de la Escuela Nacional de Policía de Ministerio de Seguridad Pública	1.194.650
Director de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública	1.194.650
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.476.950
Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.640.300
Director Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.640.300
Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.173.400
Director de Planificación del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	850.300
Director Ejecutivo del PRONAMYPE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.640.300
Director Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.640.300
Director de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ⁽³⁾	1.640.300
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1.279.250
Director General de Vivienda y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1.420.100
Director de Gestión Integrada del Territorio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1.420.100
Oficial Mayor y Director Administrativo de Ministerio de Justicia y Paz	1.476.950
Director de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz	1.640.300
Director de la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz	1.640.300
Coordinador General de Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Inclusión Social del Ministerio de Justicia y Paz	1.640.300
Director General de Salud del Ministerio de Salud	1.640.300
Director Nacional CEN-CINAI del Ministerio de Salud ⁽⁴⁾	1.640.300

CLASE	Salario Base al 1° Julio 2016
Director General de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1.491.250
Director de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes	850.300
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1.279.250
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior	1.279.250
Director Administrativo Financiero del Ministerio de Ciencia y Tecnología	1.279.250
Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Ciencia y Tecnología	1.420.100
Director de Certificaciones de Firma Digital del Ministerio de Ciencia y Tecnología	1.420.100
Director de Capital Humano en Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología	1.420.100
Director de Innovación del Ministerio de Ciencia y Tecnología	1.420.100
Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ciencia y Tecnología	850.300
Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía	1.420.100
Oficial Mayor – Director Ejecutivo Ministerio de Ambiente y Energía	1.279.250
Director General de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Ambiente y Energía	1.420.100
Director General del Instituto Meteorológico Nacional del Ministerio de Ambiente y Energía ⁽⁵⁾	1.420.100
Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura y Ganadería	1.279.250
Director Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) Ministerio de Agricultura y Ganadería ⁽⁶⁾	1.173.400
Director de Extensión Agropecuaria Ministerio de Agricultura y Ganadería ⁽⁷⁾	1.420.100

(1) Creado mediante Acuerdo No.11516 tomado por la Autoridad Presupuestaria Sesión Ordinaria 09-2016 del 26-08-2016

(2) Creado mediante Acuerdo No.11181 tomado por la Autoridad Presupuestaria Sesión Ordinaria 12-2015 del 30-11-2015

(3) Creado mediante Acuerdo No.11239 tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria 02-2016 del 17-02-2016

(4) Creado mediante Acuerdo No.11199 tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria.13-2015 del 14-12-2015

(5) Creado mediante Acuerdo No.11148 tomado por la Autoridad Presupuestaria Sesión Ordinaria 10-2015 del 21-10-2015

(6) Creado mediante Acuerdo No.11250 tomado por la Autoridad Presupuestaria Sesión Ordinaria 02-2016 del 17-02-2016

(7) Creado mediante Acuerdo No.11250 tomado por la Autoridad Presupuestaria Sesión Ordinaria 02-2016 del 17-02-2016

Para el caso del Ministerio de Hacienda, el puesto No. 360618 de servicios especiales, que tiene clasificación temporal hasta el 28 de febrero de 2017, para fungir como “Director de Proyectos Estratégicos en Tecnologías de Información”, tendrá un salario base a partir del 1º de julio de 2016 de ¢1.748.000, esta valoración se ajusta a la Escala de Sueldos y Salarios de la Dirección General de Servicio Civil, y queda regulada en los términos del Acuerdo No. 10839 de la Sesión Ordinaria No. 02-2015, celebrada el día 25 de febrero del 2015, por este Órgano Colegiado. Una vez que este puesto no sea requerido como encargado de proyectos de tecnologías de información y comunicación (TIC), volverá a su clasificación de Profesional de Informática 3.

En el caso del Ministerio de Ambiente y Energía, el puesto de “Director del Instituto Meteorológico Nacional”, se ajustó la revaloración a la de un Director de Programa Sustantivo, debido a que dicho Instituto se constituyó en un Programa Presupuestario de dicho ministerio.

El cargo denominado “Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda”, se encuentra actualmente en la relación de puestos de dicho ministerio y fue creado con el fin de orientar el quehacer institucional en las relaciones internacionales con organismos y países, así como permitir que cualquier Ministro pudiera darle un seguimiento a lo que se ha venido haciendo en torno a estos temas.

No obstante, mediante el oficio No.DM-387-15 de MIDEPLAN, se suprimió la Unidad de Asuntos Internacionales de la estructura organizacional del Ministerio de Hacienda, careciendo de asidero técnico y legal el uso de un puesto de esta naturaleza. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 42 del Decreto Ejecutivo No. 38915-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016, el Ministerio de Hacienda deberá eliminar dicho puesto, actualmente vacante, producto de la citada modificación a la estructura organizacional.

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Para aquellos funcionarios que ocupan algunos de los puestos aquí indicados y se les reconoce una valoración salarial diferente en función de una sentencia judicial, deberá de mantenerse conforme a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional. No obstante, en los casos mencionados si a futuro el puesto actualmente ocupado quedare vacante, la institución deberá aplicarle el salario consignado en este acuerdo.
5. Rige a partir del 1º de julio de 2016.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, atentamente.

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva